

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

3230 *Resolución de 13 de febrero de 2018, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción grave, impuesta a Auriga Global Investors, SV, SA.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Auriga Global Investors, S.V., S.A., por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.4 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, se procede a publicar, conforme a lo establecido en su artículo 304, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 27 de febrero de 2017 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

Imponer a Auriga Global Investors, S.V., S.A., por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.4 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, en relación con el artículo 231 del mismo texto legal, por la realización de prácticas de manipulación de mercado sobre los derechos de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., durante las subastas de apertura de las sesiones del 11 y 12 de diciembre de 2014, una multa por importe de seiscientos cincuenta mil (650.000) euros.

La Resolución que impone la sanción indicada en la presente publicación, únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 13 de febrero de 2018.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo.